



HAL
open science

Juan Ruiz político : la realeza en el "Libro de buen amor"

Georges Martin

► **To cite this version:**

Georges Martin. Juan Ruiz político : la realeza en el "Libro de buen amor". e-Spania - Revue interdisciplinaire d'études hispaniques médiévales et modernes, 2007, pp.en ligne. 10.4000/e-spania.1113 . halshs-00282367

HAL Id: halshs-00282367

<https://shs.hal.science/halshs-00282367>

Submitted on 3 Oct 2008

HAL is a multi-disciplinary open access archive for the deposit and dissemination of scientific research documents, whether they are published or not. The documents may come from teaching and research institutions in France or abroad, or from public or private research centers.

L'archive ouverte pluridisciplinaire **HAL**, est destinée au dépôt et à la diffusion de documents scientifiques de niveau recherche, publiés ou non, émanant des établissements d'enseignement et de recherche français ou étrangers, des laboratoires publics ou privés.

Juan Ruíz político. La realeza en el Libro de buen amor*

Georges MARTIN

Université Paris-Sorbonne

SIREM (GDR 2378, CNRS)

RESUMEN :

Más bien que en la vida amorosa del Arcipreste de Hita, de la que no sabemos nada, quizá tengamos que ver en el importantísimo conflicto con incidencias dinásticas virtualmente devastadoras entre María de Portugal, la mujer legítima de Alfonso XI, y Leonor de Guzmán, su concubina oficial, o, si se quiere, en el « loco amor » del rey y en el partido (el de María) que –sugiero– escogió Juan Ruiz, la causa del encarcelamiento del autor del *Libro de Buen Amor*. También se comprendería que dicho contexto haya dado lugar a una obra que, tan ortodoxa en su *sententia* como genialmente paradójica en su *littera*, no tergiversa sobre los fundamentos a la vez sociales y espirituales del “buen amor” como tampoco se muestra muy propicia a la realeza tal y como la encarnaba entonces Alfonso XI de Castilla.

RÉSUMÉ :

Plutôt que dans la vie amoureuse de l'Archiprêtre de Hita, dont nous ne savons rien, peut-être faudra-t-il voir dans le grave conflit aux incidences dynastiques virtuellement dévastatrices qui opposa Marie de Portugal, femme légitime d'Alphonse XI, et Aliénor de Guzmán, sa concubine officielle, ou, si l'on veut, dans le « fol amour » du roi et dans le parti (celui de Marie) que choisit -je le suggère- Juan Ruiz, la cause de l'emprisonnement de l'auteur du Libro de Buen Amor. L'on comprendrait aussi que ce contexte ait donné lieu à une œuvre qui, aussi orthodoxe dans sa sententia que génialement paradoxale dans sa littera, ne tergiverse nullement sur les fondements sociaux et spirituels du « bon amour » mais ne se montre pas non plus favorable à une royauté telle que l'incarne alors Alphonse XI de Castille.

El cometido fundamental del *Libro de Buen Amor* –la búsqueda de la salvación levada al escenario de la comunicación literaria¹– es de índole espiritual. Sin embargo, la mirada que echa Juan Ruiz sobre los poderes seculares y su máxima manifestación, la realeza, me parece de mayor relevancia que lo dejaría pensar la bibliografía crítica y, a mi modo de ver,

* Este estudio constituye la versión española revisada y aumentada del que se publicará próximamente en francés en el volumen *Hommage à Jacques Soubeyroux*: “Juan Ruiz político. La royauté dans le *Libro de buen amor*”.

¹ Georges Martin, “Entendre le texte”, en *Lecture du Libro de buen amor*, edición digital : <http://www.e-cursus.paris4.sorbonne.fr/texte/CEC/gmartin/agreg/entendre-le-texte.htm>

su estudio bien podría ser revelador de un aspecto importante de la intención del autor y de la génesis de la obra.

Lo menos que se pueda decir es que el *Libro de buen amor* no da una imagen muy halagüeña de la realeza. Juan Ruiz no desconoce las tesis de los Padres de la Iglesia para quienes la institución, posterior a la Caída, del poder secular derivaba de la necesidad de reprimir a los malos. La ausencia de justicia regia provoca la proliferación de los ladrones ("En tierra sin justicia eran muchos ladrones...", 1454a) y la fábula de las ranas que pidieron un Rey (estrofas 199-206) deja muy patente la idea que un poder regio demasiado blando -como la viga inerte de un lagar que les envía primero Júpiter, piadoso- sólo despierta irreverencia y desorden :

Enbió les don Júpiter una viga de lagar,
La mayor qué'l pudo, cayó en ese lugar.
El grand golpe del fuste fizo las rranas callar,
Mas vieron que non era rrey para las castigar.

Suben sobre la viga quantas podían sobir ;
Dixieron : « Non es este rrey para lo nós servir »
(estrofas 200-201)².

Pero la segunda opción, fruto de la "saña" divina (verso 201d), es la cigüeña hambrienta y carnicera que diezma sin discriminación al pueblo lacustre :

Enbió les por su rrey çigüeña manzillera :
Çercava todo el lago, así faz la rribera ;
Andando pico abierta, commo era ventenera,
De dos en dos las rranas comía bien ligera
(estrofa 202).

² Todas las citas proceden de Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, ed. de G. B. Gybbon-Monypenny, Madrid, Castalia, 1988.

Ahora bien, este segundo modelo es el que domina la obra bajo el emblema más común del León Rey. Cruel cuando, por el menor descontento, da muerte a los que le rodean (el asno juglar, estrofas 892-904) o bien cuando, como jugueteando, con el orgulloso vigor de la juventud, hostiga a súbditos más lejanos³, ansioso por cobrar el impuesto de las ciudades⁴, codicioso a la hora de repartir⁵, sediento de sangre y dinero, así aparece el rey en el *Libro de buen amor*. La llegada de don Carnal -baste el nombre- con título de emperador también se traduce por masacres y cobros de impuestos⁶. En este caso, incluso, una nota religiosa quizá venga a ampliar la crítica : frente a doña Cuaresma, el autor, quien suele hacer alarde de un antisemitismo feroz, presenta a don Carnal, siguiendo la tradición castellana, como a un Rey de las tres religiones⁷. Única nota favorable a la realeza : la evocación de una justicia regia potente y expeditiva aplicada a los ladrones que infestan un reino (estrofa 1454)⁸. Pero no se trata más que de una luz de fin de jornada, y es el caso que el celoso despliegue de los oficiales regios (“alcalde, merinos e sayones”, verso 1454c) queda finalmente invalidado por la venalidad del juez del rey (estrofas 1459-1462). Ésta es la imagen del monarca en el *Libro de buen amor*. No la hay más favorable en toda la obra. Veamos ahora qué imagen da ésta de la Corte.

En el caso de don Carnal, la Corte es un lugar donde la glotonería, condenada como pecado mortal en las estrofas 291-303 bajo el nombre de “gula”, rivaliza con la borrachera, censurada en el cuento del ermitaño bebedor (estrofas 529-543), un lugar donde el alférez hace de copero y el

³ “El león orgulloso, con ira e valentía,/ quando era mançebo, todas las bestias corría:/ a las unas matava e a las otras fería ;/ vino le grand vejedat, flaqueza e peoría” (estrofa 312).

⁴ Recordemos la demanda tan “bien formada” del lobo (324b) y el modo de fecharla: “E digo que agora, en el mes que pasó de febrero,/ era de mill e trezientos, en el año primero,/ rregnante nuestro señor el león mazillero,/ que vino a nuestra çibdat por nonbre de monedero” (estrofa 326).

⁵ Cf. la fábula del león doliente y el reparto de la carne del toro (estrofas 82-89).

⁶ “Matando e degollando, e desollando reses,/ dando a quantos venían, castellanos e ingleses ;/ todos le dan dineros, e dellos le dan torneses ;/ cobra quanto ha perdido en los pasados meses” (estrofa 1224).

⁷ “La nota e la carta venía a todos nós:/ ‘Don Carnal poderoso, por la graçia de Dios,/ a todos los cristianos e moros e jodiós,/ salud con muchas carnes sienpre de nós a vós’ “ (estrofa 1193).

⁸ “En tierra sin justiçia eran muchos ladrones;/ fueron al rrey las nuevas, querellas e pregones;/ enbió allá su alacalde, merinos e sayones;/ al ladrón enforcavan por quatro pepiones”.

vino de alguacil⁹. En cuanto a la evocación de la Corte en las fábulas del León Rey vemos que se denuncia en ella tanto a un soberano cruel y llevado por el interés personal como a unos ministros astutos e interesados que le engañan y despojan en vez de servirle lealmente. Éste es el significado repetido del encuentro del lobo y del rey de los animales en las dos fábulas del león doliente (estrofas 82-88 y 893-903).

Más allá de un caudal de relatos que, por pertenecer a una muy antigua tradición no dejan de ser plenamente significativos, el autor de este cuadro sombrío también se vale de conceptos, valores y ritos que formaban la herramienta doctrinal, jurídica y práctica de la potencia regia. Con referencia al viejo debate sobre la valoración respectiva del « amor » y del « temor » como instrumentos del dominio y alicientes de la obediencia, la convocatoria a la Corte del rey despierta el segundo en el vasallo, aun cuando también existe el primero¹⁰. En cuanto a los gestos rituales con los que se instauraba o se confirmaba el señorío vasallático - “ ‘Vassallo’, dixo, ‘mío, la mano tú me besa’/ Al león garganero rrespondió el cavallo:/ diz : ‘Tú eres mi señor, e yo só tu vasallo’ ” (versos 298d-299ab)-, el contexto narrativo en que aparecen los presenta como manifestaciones engañosas de dos voluntades malignas. Sólo para llegarse al caballo y devorarlo le pide el león a su vasallo que le bese la mano ; y el caballo sólo acepta que su señor se acerque a él porque su intención es darle al león una coza fatal (298-302).

No menos desfavorable es la única evocación, en el *Libro*, del otro de los dos grandes vínculos de dominación y dependencia que imperaban en la Castilla centro-medieval, el de “naturaleza”¹¹, pues también resulta

⁹ “Estava don Carnal rrica mente assentado/ a messa mucho farta en un rrico estrado ; / delante sus juglares, commo omne onrrado ./ desas muchas viandas era bien abastado.// Estava delante dél su alférez homil,/ el inojo fincado, en la mano el barril ./ tañía amenudo con él el añafil ./ parlava mucho el vino, de todos algaçil” (estrofas 1095-1096).

¹⁰ Reacción de los animales a la convocatoria de Don Carnal : “Commo es don Carnal muy grand enperador,/ e tiene por todo el mundo poder commo señor,/ aves e animalias, por el su grand amor,/ vinieron muy omildes, pero con grand temor” (estrofa 1094).

¹¹ Cf. Georges Martin, “Alphonse X ou la science politique (*Septénnaire*, 1-11)”, [deuxième partie : “Le modèle politique”], *Cahiers de linguistique hispanique médiévale*, 20 (1995), pp. 7-33. (O también: <http://eprints.ens-lsh.fr/archive/00000012>).

éste, si no censurado, sí empañado por la connotación negativa que le da, a su vez, el contexto en que se invoca. En efecto, los que lo invocan – cometiendo la culpable aberración de aducir una noción de derecho civil en un asunto meramente eclesiástico- no son sino los clérigos de Talavera (estrofas 1690-1709) cuando deciden apelar ante el rey de Castilla de la constitución pontificia que proscribe el mantenimiento de mancebas: “Que maguer que somos clérigos, somos sus naturales” (1697a). Volveremos a esta alegación, aún más perversa que pervertida, del vínculo de naturaleza y a la intención que fue, en este caso, la de Juan Ruiz. Notemos de momento que la visión irónica de un autor que se enorgullece y da la prueba de su buen conocimiento del derecho civil¹² abarca la totalidad de lo que parece haber sido la vinculación señorial en Castilla durante el pleno medioevo o, por lo menos, los dos regímenes plasmados por los mismos legisladores regios en los títulos 24 y 25 de la *Cuarta Partida*: el de naturaleza y el de vasallaje.

Veamos ahora cómo también manipula Juan Ruiz dos conceptos que – desde antiguo, pero remozados por el renacimiento racionalista del siglo XIII- formaban, estrechamente vinculados entre sí, la base misma de la legislación regia : el derecho y la razón¹³. También en este caso resulta viciado su empleo por la manera con que los maneja el propio león rey. Éste, en efecto, no los invoca sino para celebrar sarcásticamente la astucia de la raposa, la cual, habiendo asistido al castigo del lobo que había intentado hacerse arteramente con la mejor parte del festín regio, sabe luego, en el reparto, reservar a su señor las partes más nobles de la carne del toro :

¹² Cf. la fábula del pleito intentado por el lobo a la raposa ante el “ximio” (estrofas 321-371), pero también algunas consideraciones añadidas al *Pamphilus* sobre las competencias jurídicas del protagonista (estrofas 743, 744, 754 y 755).

¹³ Recordemos las palabras del *Setenario* (Alfonso X habla aquí de su padre, Fernando III) : “Otro sí [quisiera] que los ffueros e las costumbres e los vsos que eran contra derecho e contra rrazón ffuesen tollidos e les diese e les otorgase los buenos” (Alfonso el Sabio, *Setenario*, ed. de Kenneth H. Vanderford, Barcelona, Crítica, 1984, p. 22). Las nociones empleadas son las mismas en el prólogo de la *Primera partida*: “los muchos fueros que usauan en las uillas e en las tierras, que eran contra Dios e contra derecho, así que los unos se iudgauan por fazannas desaguisadas e sin razón...” (Alfonso el Sabio, *Primera partida*, ed. de Juan Antonio ARIAS BONET, Universidad de Valladolid, 1975, p. 4). Encontramos en el *Ordenamiento de Burgos* de 1338 la expresión “con rrazón derecha” (José SÁNCHEZ-ARCILLA BERNAL, *Alfonso XI (1312-1350)*, Palencia, Diputación provincial/La Olmeda, 1995, p. 201).

El león dixo : 'Comadre, ¿quién vos mostró partiçión
tan buena, tan aguisada, tan derecha con rrazón ?'
Ella dixo : 'En la cabeça del lobo tomé yo lición ;
en el lobo castigué qué feziere o qué non' »
(estrofa 88).

Del universo de la sabiduría tradicional y de la predicación, hemos pasado pues al de la ritualidad pública y del derecho civil. Pero en uno y otro universo, el enfoque, indudablemente, es crítico y desfavorable a la realeza.

Ahora bien, ¿cómo interpretar este enfoque tan negativo ? Verdad es que el autor del *Buen amor* bebe a unas fuentes que irrigaban toda la literatura medieval, satírica o meramente sapiencial. La denuncia de los fallos y menguas del poder secular era tan corriente en el siglo XIV que a duras penas se podría pensar que, en la mayoría de los casos, la crítica fuera mucho más allá de cierto consenso tópico. Si censurar a la potencias laicas y civiles no formaba propiamente un género, sí era una veta temática que recorría todas las categorías de la expresión cultural, oral y escrita. Aún así, y por banales que parezcan los arañazos, sería difícil mantener que esta serie de críticas no tuviera nada que ver con el contexto histórico en que se movía el arcipreste de Hita.

Con el león rey del *Buen Amor*, Alfonso XI compartió, a partir del momento en que alcanzó la mayoría de edad, el gusto por las « justicias » tan expeditivas como espantosas. Limitándonos a los años en que se escribía el *Libro de buen amor*, podemos registrar el asesinato furtivo y sin embargo atronador del antiguo privado Álvaro Núñez Osorio, en 1328, la ejecución atroz de un emisario de Juan Núñez de Lara, en 1333, la de Juan Alfonso de Haro, en 1334, la matanza, perpetrada el mismo año, de Diego Gil de Ahumada y de un escudero de Juan Martínez de Leiva, o bien

la muerte del Maestro de Alcántara, Gonzalo Martínez, en 1339¹⁴. Está claro que formas prácticas de una voluntad absolutista se desarrollaron durante el reinado de Alfonso XI y que este proceso tuvo en parte su causa y también muchas incidencias en el funcionamiento de los vínculos de señorío y dependencia, más concretamente, creo, en los vínculos personales o vasalláticos. Como en la fábula del león y del caballo, éstos fueron traicionados por ambas partes : las quejas del rey contra la falta de lealtad de sus vasallos no cesan en las crónicas dedicadas a su reinado ; pero, por otro lado, era muchas veces obedeciendo a la convocatoria real como el vasallo perdía la vida... Ahora bien, las alusiones más pertinentes del *Libro de buen amor* a su entorno político se centran en un tema más consubstancial a la obra.

En las últimas estrofas de la famosa invectiva dirigida por el arcipreste-protagonista contra don Amor, viene este verso extraño, cuya pertinencia, a primera vista -y por no incluirse a continuación, como se solía, algunos ejemplos históricos o mitológicos-, no es nada evidente : "Non as miedo nin vergüença de rey nin rreína" (verso 391a). Un poco antes, en la fábula del pleito levantado por el lobo contra la raposa (estrofas 321-371), una alegación del abogado de la raposa para negar la capacidad acusatoria del lobo está marcada a su vez por la misma aparente impertinencia. El lobo, pretende el abogado de la raposa, resulta inhabilitado para acusar a cualquiera ante un juez porque está excomulgado, y esta excomunión es debida a que el lobo mantiene públicamente una relación adúltera:

Otrosí le opongo que es descomulgado,
de mayor descomuni3n por constituci3n de legado,
por que tiene barragana p3blica, e es casado
con su muger doña Loba, que mora en Vilforado
(estrofa 337).

¹⁴ Sánchez-Arcilla Bernal, *ob.cit.*, pp. 150-152, 183, 184, 186 y 221-223.

Por fin, en la *Cántica de los clérigos de Talavera* que cierra el *Libro de buen amor* en el manuscrito de Salamanca, el deán del cabildo, no contento con idear, en nombre de la "naturaleza", una apelación de la constitución pontificia ante el rey de Castilla, añade unas palabras bien sibilinas sobre la aptitud de éste a compadecerse de las debilidades carnales del hombre :

Diz : « Amigos, yo querría que toda esta quadrilla
apellásemos del papa antel rrey de Castilla.

Que maguer que somos clérigos, somos sus naturales ;
Servimos le muy bien, fuemos le sienpre leales ;
Demás, que sabe el rrey que todos somos carnales ;
Querer se ha adolescer de aquestos nuestros males »
(estrofas 1696cd-1697).

¿Por qué atribuirle al rey, por muy eufemística que sea la expresión, tanta compasión al respecto ? Y ¿cómo hubiera acogido Alfonso XI estas palabras de haber leído u oído esta cántica ? Pésimamente, no lo dudemos, pues él mismo estaba viviendo en público concubinato con Leonor de Guzmán, mientras tenía a su mujer legítima relegada en un "forado" no menos "vil" que el de Doña Loba, infringiendo así, como el lobo, una constitución muy análoga a la que tanta emoción despierta en los clérigos talaveranos¹⁵.

Pero, si tuviéramos que comprender que todos estos dardos tienen por blanco a Alfonso XI de Castilla, entonces otras muchas consideraciones aparecerían gobernadas por la misma intencionalidad.

¹⁵ También lo sugirió María Rosa Lida de Malkiel (Juan Ruiz, Arcipreste de Hita, *Libro de buen amor*, ed. de Alberto Blecua, Madrid, Castalia, 2003⁶, p. 445, nota al verso 1697c.

El antisemitismo del autor del *Buen amor* es bien conocido¹⁶. Pero la crítica implícita que hemos apuntado en la evocación de don Carnal como “emperador de las tres religiones” (estrofa 1193) quizá tenga que ver con el hecho de que Alfonso XI fue gran protector de la comunidad hebraica castellana.

Juan Ruiz no aprecia a los caballeros y no le fascina en absoluto el universo de la caballería.

“Señor, sey nuestro huésped”, dizién los cavalleros;
 “Non lo fagas, señor”, dizen los escuderos,
 “dar te ha dados plomados, perderás tus dineros;
 al tomar vienen prestos, a la lid tardineros”,

o también: “al contar las soldadas ellos vienen primeros ;/ para ir en frontera muchos ay costumeros” (1253d y 1254cd).

Por trilladas que parezcan estas críticas de los caballeros, no dejan de hacer eco a usos contemporáneos. Juan Alfonso de Haro, cuando el sitio de Gibraltar, y en muchas ocasiones don Juan Manuel o Juan Núñez de Lara habían cobrado soldadas e indemnidades sin ir por eso a combatir¹⁷. La cosa fue tan sonada que Alfonso XI legisló sobre el asunto, reglamentando -además de los juegos de dados¹⁸- las obligaciones militares de la nobleza en el *Ordenamiento de Burgos* de 1338¹⁹. En cuanto a la fábula del caballo y del asno, muy refundida por el arcipreste, contiene en particular esta novedad anti-caballeresca que el noble y altivo caballo -destinado a soportar a continuación las burlas del asno al que, primero, desprecia por « villano »- anda camino de una lid judicial porque su jinete se honró forzando a una dama :

¹⁶ Entre otros ejemplos las estrofas 1051, 1053, 1063 de las pasiones finales. Pero también la ayuda prestada por los judíos a don Carnal (estrofas 1183-1184).

¹⁷ Sánchez-Arcilla Bernal, *ob/ cit.*, particularmente pp. 163 et 184-185.

¹⁸ *Íbidem*, p. 205.

¹⁹ *Íbidem*, pp. 203-205.

Iva lidiar en campo el cavallo faziente,
 por que forçó la dueña el su señor valiente
 (versos 237ab).

En un plano ideal, cuando los mueve la preocupación por el "servicio", puede celebrarse la actuación de los militares : "con buen servicio vençen cavalleros de España" (621c). Quizá se aluda aquí además -el verso figura en el manuscrito de Salamanca, pero también en Gayoso, que parece reflejar una redacción fechada en 1330- a las primeras campañas de Alfonso contra Granada, para las cuales recibió la ayuda de caballeros portugueses²⁰. Pero las más de las veces las pinceladas no son tan halagadoras y se suele más bien evocar el coste de las fiestas caballerescas o -así interpretaba Cejador la estrofa 1224- el peso del impuesto que implicó la participación de los ingleses en el sitio de Algeciras²¹ :

Posó el emperante en sus carneçerías ;
 Venían a obedecer le villas e alcarías ;
 Dixo con grand orgullo muchas bravas grandías ;
 Començó el fidalgo a fazer cavallerías.

Matando e degollando, e desollando rreses,
 Dando a quantos venían, castellanos e ingleses ;
 Todos le dan dineros, e dellos le dan torneses ;
 Cobra quanto ha perdido en los pasados meses
 (estrofas 1223-1224).

Estas nuevas puntadas dirigidas contra el universo de la caballería tocaban a su vez una zona sensible, no ya de la vida privada del rey de Castilla, sino de su modo de gobernar : la exaltación del modelo caballeresco, así ideológico como ritual y festivo, por el creador de la Orden de la Banda (1332) y la reactivación de la ofensiva

²⁰ *Ibid.*, p. 161-162.

²¹ Aunque la estrofa también figura en los manuscritos *T* et en *G*, que parecen reflejar una redacción acabada en 1330.

reconquistadora, ambas destinadas a controlar y a renovar el grupo nobiliario. En cuanto a este último punto, quizá sea al fenómeno de la promoción de linajes de la caballería ciudadana o de la burguesía, bien estudiado por Salvador de Moxó para el reinado de Alfonso XI²², al que apunten algunos versos del falso elogio del dinero que encontramos en el *Buen Amor*: “El faze cavalleros de neçios aldeanos,/ condes e rricos omnes de algunos villanos” (versos 500ab)²³. Como sabemos, el ejercicio de cargos en la administración regia, local y luego central, fue una de las principales vías de promoción seguidas por estos advenedizos.

Pero volvamos, para indagar un poco más el anclaje histórico del *Libro*, al tema central del amor y al más específico y muy sensible en todo él del adulterio y del concubinato. En el manuscrito de Salamanca, la *Cántica de los clérigos de Talavera* cierra la obra, precediendo inmediatamente el *explicit*. En ambas piezas, *Cántica* y *explicit*, se alude al cardenal-arzobispo don Gil de Albornoz: en la primera, para presentarlo como el mandatario del Papa, encargado de comunicar al cabildo de la colegiata de Talavera la constitución destinada a reprimir el concubinato de los clérigos²⁴; en la segunda, para indicar que el arcipreste de Hita compuso su libro « seyendo preso » por mandato de dicho prelado²⁵.

Notemos primero que la famosa *Cántica -iin coda venenum !-* contiene un ataque del que no se ha apreciado siempre el blanco verdadero ni bastante la malignidad. Por cierto, Félix Lecoy -situándose en la hipótesis de que la “presión” a la que se alude fue concreta y temporal y no, en sentido figurado, de orden espiritual- vio en la campaña llevada contra el

²² Salvador de Moxó, “La sociedad política castellana en la época de Alfonso XI”, *Cuadernos de historia (Anexos de la revista Hispania)*, 6 (1975), pp. 187-327; “El auge de la burocracia castellana en la corte de Alfonso XI. El camarero Fernán Rodríguez y su hijo el tesorero Pedro Fernández Pecha”, en *Homenaje a don Agustín Millares Carlo*, 2 vol., Caja insular de Gran Canaria, 1975, 2, pp. 11-42; “El auge de la nobleza urbana de Castilla y su proyección en el ámbito administrativo y rural a comienzos de la Baja Edad Media (1270-1370)”, *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 178:3 (1981), pp. 407-509.

²³ Esto no impide que también se censuren los alzamientos de la alta nobleza (verso 599c: “adó es el gan linaje, aí son los alzamientos”).

²⁴ « Allá en Talavera, en las calendas de abril/ llegadas son las cartas del arçobispo don Gil [...] » (versos 1690ab).

²⁵ “Éste es el libro del Arçipreste de Hita, el qual compuso seyendo preso por mandado del cardenal don Gil, arçobispo de Toledo” (Gybbon-Monypenny, p. 467).

concubinato clerical a partir del concilio vallisoletano de 1322 la raíz posible del encarcelamiento de Juan Ruiz²⁶. Pero, si lo miramos bien, nos percatamos de que el autor no ha puesto tanto su veneno en la resistencia que oponen los canónigos a la prohibición pontificia como en el recurso jurídico que idean para resistir. Pretender que éstos apelaron “del papa ante el rey de Castilla” era denunciar con magna temeridad el concubinato y adulterio en que vivía entonces el rey, aun cuando éste lo hacía muy ostentosamente. Pero es más. Sugerir así que el clero castellano se veía confirmado en sus malas costumbres por la conducta del rey mismo, eso era, aun con el tono distanciado de una epopeya burlesca -la cual, por lo demás, quizá connote una culpable secularización del clero castellano-, asimilar insidiosamente Alfonso a un contra-modelo historiográfico bien conocido de todos: el de Vitiza, penúltimo rey de los godos, cuyo desenfreno en que, por su mal ejemplo, había sumido al clero hispánico había preparado la invasión islámica y la “pérdida de España”, y eso en un momento en que, a este respecto, el reino se encontraba ante una situación muy peligrosa²⁷. Más aún: implicar en dicho contexto al arzobispo de Toledo, próximo consejero de Alfonso XI y sobre todo gran amigo y protector de Leonor de Guzmán²⁸, esto equivalía simplemente a decir que las buenas intenciones de que hacía alarde don Gil quedaban o desmentidas o por lo menos arruinadas por su extrema benevolencia para con la pareja adúltera más vistosa del reino. ¡Atacarse simultáneamente al rey y a su arzobispo! Un clérigo de ínfimo rango, como lo era, aunque genial poeta, Juan Ruiz, podía por mucho menos dar de repente en la cárcel diocesana.

²⁶ Félix Lecoy, *Recherches sur le Libro de buen amor de Juan Ruiz, archiprêtre de Hita*, Genève, Slatkine, 1998 (reimpresión de la edición de 1938), p. 234.

²⁷ Las hostilidades contra Granada se habían reanudado por los años 1329-1330. En 1333 cayó Gibraltar a manos del sultán de Fez. A partir de 1339, el crecimiento de los refuerzos marroquíes que llegaban a la península inquietó sumamente a los reyes cristianos de España. En la primavera de 1340 la escuadra de los benimerines se apoderó de Algeciras, derrotando a Jofre Tenorio. A partir de la batalla del Salado (octubre de 1304) cambió, no obstante, el equilibrio militar.

²⁸ Sobre este contexto, ver nuestro estudio “Urraque, Bon Amour et autres petits noms charmants. Observations littéraires et historiques aux strophes 910 à 949 du *Libro de buen amor*”, *Revue des langues néo-latines*, 335 (2006), pp. 5-16 (o también: <http://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00112638>).

¿Qué causa tan importante inspiró entonces estrofas tan atrevidas ? Y ¿con qué fuerte apoyo pensó su autor que podía contar? Si Juan Ruiz, arcipreste de Hita, cuya existencia histórica ha dejado de dar lugar a dudas²⁹, es, como afirmado repetidas veces en la obra, el autor del *Libro de buen amor*³⁰, entonces no es imposible que éste haya pertenecido a la esfera de influencia, e incluso al partido, de un importantísimo personaje que tenía su Corte no lejos de Hita, en Guadalajara (y cuando no en Talavera). Se trata, ya aludí a ello, de María de Portugal, la reina abandonada y apartada, que vivía rodeada de algunos nobles, pero sobre todo de los clérigos y “dueñas” que -los apóstrofes del autor³¹ como los temas de que trata lo muestran obviamente- formaban lo grueso del público del *Libro*. La Corte regia de María de Portugal ofrecería un marco idóneo para una obra de la que, a pesar de lo que se lee a veces, todo indica -el saber inmenso del autor, el deslumbrante dominio de su “mester” poético, las señales de complicidad con un auditorio muy escogido- que no fue de ningún modo una obra popular sino, bien al contrario, una obra que es de enmarcar en la más excelsa poesía cortesana.

²⁹ Francisco J. Hernández, “The venerable Juan Ruiz, Archpriest of Hita”, *La Corónica*, XIII : 1, pp. 10-22.

³⁰ Además de las declaraciones liminares del copista del manuscrito de Salamanca (Gybbon-Monypenny, pp. 101 y 467), ver las estrofas 19 et 575.

³¹ Entre otros ejemplos de apóstrofes, directos o indirectos, dirigidos a un público femenino (“¡Dueña(s)!”; “¡Señoras!”): los de los versos 114b, 161b, 164d, 422a, 892b, 904a, 908c, 947cd, 948a, 949a. A propósito de la presencia dominante de damas y clérigos en la corte de las reinas, esta observación de Amancio Isla tocante al séquito de las reinas alto-medievales : “Para paliar su soledad, las nuevas reinas eran acompañadas por un séquito de su lugar de procedencia. Entre sus componentes encontramos damas para el círculo más personal de la reina, también clérigos” (en Isabel Morant, dir., *Historia de las mujeres en España y América latina*, Madrid, Cátedra, 2005, I, pp. 399-421 (p. 411). Descripción, por Juan de Osma, de la comitiva de la reina doña Berenguela al ir ésta a acoger a la futura esposa de su hijo, Beariz de Suabia: “[regina domina Berengaria], que ultra Victoriam occurrit nunciis predictis et domicelle cum nobili comitatu uirorum religiosorum et dominarum” (*Crónica latina de los reyes de Castilla*, ed. de Luis Charlo Brea, Universidad de Cádiz, 1984, p. 59). Valga también, para las “dueñas”, esta descripción de la corte de la “emperatriz” Berenguela, mujer de Alfonso VII el Emperador, en la versión amplificada de la *Estoria de España* de Alfonso X el Sabio: « Et desque posaron et fue el rey don Loys ueer a la emperatriz donna Berenguella, su suegra, si grandes marauillas uio con ell emperador quandol salio a rezebir con mucha caualleria et muchos prelados de sancta eglesia, como auemos dicho, si uio mas, non uio menos en casa de la emperatriz : tanta nobleza de duennas con esta emperatriz, las unas reynas, las otras inffantes fijas de rreyes, las otras condessas, las otras rycas fembras, et otras duennas inffançonas, et otras tantas dellas que serien muchas de contar ; et todas tan bien guisadas que las siruientas semeiauan unas señoras », *Primera crónica general de España*, ed. de Ramón MENÉNDEZ PIDAL, 2 t., Madrid, Gredos, 1955¹ ; 1977, p. 656b. Ver, asimismo, la *Segunda partida* (título XIV, ley III). El entorno femenino de la reina Urraca de Castilla y de León así como, y más aún, el de Isabel I de Castilla y el de su hija Juana son bien conocidos (ver en particular Bethany Aram, “Dos reinas propietarias, Isabel la Católica y Juana I: sus derechos y aptitudes”, en Isabel Morant, dir., *Historia de las mujeres en España y América latina*, Madrid, Cátedra, 2005, I, pp. 595-613 y bibliografía correspondiente).

De la Corte de María de Portugal poca cosa se sabe. Sabemos, eso sí, que la reina odiaba furiosamente a Leonor de Guzmán a quien hizo asesinar apenas muerto el rey. El problema, en realidad, no tenía nada que ver con sentimentalismos ni celos de amor. El caso era mucho más grave. El desequilibrio entre los dos polos de la « familiaridad » del rey, muy favorable a la concubina y a su prolija descendencia bastarda³², hacía que se cerniera sobre Pedro, único hijo superviviente de María³³, una amenaza de muerte. Entre las dos mujeres se dividieron las elites del reino tanto eclesiásticas como laicas, formando dos partidos, y la tensión entre éstos fue extrema. Amagaba -y, de hecho, se estaba preparando- un regicidio y una ruptura dinástica que se verificarían ambos en 1369³⁴. En cuanto a la iglesia, los principales prelados se habían puesto del lado de Leonor³⁵. Este partido mayoritario tenía por jefe a don Gil de Albornoz³⁶, arzobispo de Toledo, bienhechor de Leonor a quien dio Villaumbrales en propiedad vitalicia³⁷, y que se fue camino de Aviñón al subir Pedro I al trono³⁸. En el mismo cabildo catedralicio, el deán Vasco Fernández, canciller de María de Portugal, representaba los intereses de la reina³⁹. Más bien que en la conducta amorosa del arcipreste de Hita, de la que no sabemos nada, quizá tengamos que ver en este importantísimo conflicto con incidencias dinásticas virtualmente devastadoras -o, si se quiere, en el « loco amor » del rey- y en el partido que (supongo y sugiero) fue el escogido por Juan Ruiz la causa del encarcelamiento del autor del *Libro de Buen Amor*. Y también se comprendería que dicho contexto haya dado lugar a una obra que, tan ortodoxa en su *sententia*

³² En 1330 nació Pedro, en 1332 Sancho, los gemelos Enrique y Fadrique nacieron en 1333, en 1336 nació Fernando, Tello antes de 1341, Juan en 1341... Estos nacimientos de hijos varones cubren todo el periodo fijado para la composición del *Libro de buen amor* (y son anteriores a 1343, su fecha más probable).

³³ Nacido en 1332, el primogénito de Alfonso y María, Fernando, había muerto al año siguiente.

³⁴ Ver mi estudio « Alphonse X maudit son fils », *Atalaya*, 5 (1994), pp. 153-178. (O también: <http://halshs.archives-ouvertes.fr/halshs-00119900>).

³⁵ Henrique Flórez, *Memorias de las reinas catholicas*, 2 vol., Madrid : Antonio Marín, 1761 (facsimil, Junta de Castilla y León, 2002), 2, p. 605.

³⁶ J. B. Sitges, *Las mujeres del rey don Pedro*, Madrid : Sucesores de Ribadeneyra, 1910, pp. 115 y siguientes.

³⁷ María Jesús Fuente, *Reinas medievales en los reinos hispánicos*, Madrid, La esfera de los libros, 2003, p. 275.

³⁸ SITGES, *ob/ cit.*, pp. 117-119.

³⁹ FLÓREZ, *ob. Cit.*, 2, pp. 605-607.

como genialmente paradójica en su *littera*, no tergiversa sobre los fundamentos a la vez sociales y espirituales del "buen amor" como tampoco se muestra muy propicia a la realeza tal y como la encarnaba entonces Alfonso XI de Castilla.